

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 242/2020
La Paz, 16 de septiembre de 2020

AUTORIZACION DE COMISIONES DE VIAJES EN PERIODO ELECTORAL

I. ANTECEDENTES

Habiéndose ratificado la decisión del Tribunal Supremo Electoral mediante Ley N° 1315 de 13 de agosto de 2020 para la realización de las Elecciones Generales el domingo 18 de octubre de 2020, los servidores públicos y consultores de línea de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral deben realizar viajes al interior en fines de semana y feriados, para brindar el apoyo técnico, logístico, capacitación y otras actividades a los Tribunales Electorales Departamentales y Servicios de Registro Cívico, antes, durante y después del proceso electoral.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, en su Parágrafo I, del Artículo 6, prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: ***a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.***

El Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, gastos de representación, pasajes y otros gastos, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0327/2013 establece en su Art. 30 que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, al inicio de cada proceso electoral, aprobará y autorizará mediante Resolución el pago de viáticos en comisión de trabajo de los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional para el periodo que dure el proceso electoral para viajes al interior en caso que las comisiones contemplen actividades específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen tal situación.

El citado Reglamento determina el pago de viáticos en comisión de trabajo de los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, para viajes al interior del país en fines de semana o feriado, en periodos electorales

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LAS COMPETENCIAS QUE POR LEY EJERCE

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar los viajes en comisión de trabajo en proceso electoral de los servidores públicos y consultores de línea de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral al interior del país con el objeto de brindar apoyo técnico, logístico, capacitación y otras actividades durante el proceso electoral 2020, de acuerdo a la programación justificada que sea autorizada por los Vocales responsables de área en el Tribunal Supremo Electoral.

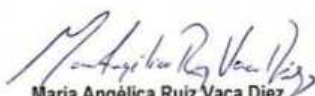
SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, el pago de pasajes aéreos, terrestres y viáticos que correspondan, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Maria Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

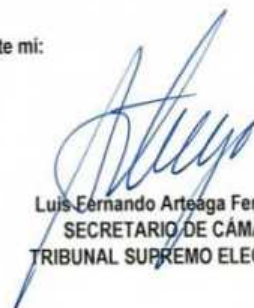


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Qulspe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL